



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SESTO

SEMIFILIO

CLAVE: SEM000532

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: DIA001

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ROMERO DE LARA JOSE
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA.
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA
 CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO
 GIRO: VARIOS CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.10 mts.

IMPORTE: \$369.50

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|----|------------|---------|------------|----|------------|----|------------|
| LUNES | SI | DE | 10:00:51 a | A: | 10:00:51 p | VIERNES | SI | DE | 10:00:51 a | A: | 10:00:51 p |
| MARTES | SI | DE | 10:00:51 a | A: | 10:00:51 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | | | |
| MIERCOLES | SI | DE | 10:00:51 a | A: | 10:00:51 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | | | |
| JUEVES | SI | DE | 10:00:51 a | A: | 10:00:51 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I- TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Romero de Lara
ACEPTO
ROMERO DE LARA JOSE

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas y productos de alimentación y bebida.
- El viviendas o patios del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.